

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1307-2019-R.- CALLAO, 26 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 517-CDA-2019 (Expediente Nº 01083100) recibido el 11 de diciembre de 2019, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Admisión solicita la prohibición de ingreso vehicular a la ciudad universitaria el día 28 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución de Consejo Universitario Nº 116-2019-CU del 28 de marzo de 2019, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2019-I y 2019-II de la Universidad Nacional del Callao, Sede Callao; señalándose en dicho Cronograma, para la Sede Callao, que el 28 de diciembre de 2019 se realizará el "Examen General de Admisión" en esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución Nº 1273-2019-R del 16 de diciembre de 2019, se dispone, excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir de las 00:00 horas del viernes 27 de diciembre de 2019 hasta las 13:00 horas del sábado 28 de diciembre de 2019, a fin de facilitar el desarrollo de las acciones previas y posteriores del Examen General de Admisión 2019-II;

Que, mediante el Oficio del visto, la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019, remite adjunto el Acta Nº 016-2019-CDA-UNAC del viernes 06 de diciembre de 2019, por el cual la Comisión de Admisión 2019 acordó solicitar al señor Rector la autorización para la prohibición del ingreso vehicular al campus universitaria el día 28 de diciembre de 2019 por tener que desarrollarse el proceso de Examen General de Admisión 2019 II;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído Nº 1645-2019-OAJ recibido el 26 de diciembre de 2019, evaluado el pedido de la Comisión de Admisión 2019 y habiéndose programado el Examen de Admisión 2019-II para el día 28 de diciembre de 2019, corresponde autorizar la prohibición de ingresos vehicular por el día en mención, por lo que devuelve los actuados para la emisión de la Resolución correspondiente, con calidad de muy urgente;

Estando a lo glosado, al Proveído Nº 1645-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la PROHIBICIÓN de ingreso vehicular en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional del Callao, el día sábado 28 de diciembre de 2019, a fin de facilitar el desarrollo de las acciones previas presentes y posteriores del Examen General de Admisión 2019-II, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.